

## MODIFICACIONES AL CONTRATO

### VIGÉSIMA PRIMERO.-

En términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, “**LA DEPENDENCIA**”, podrá modificar el presente contrato, en la parte correspondiente a precios unitarios y tiempo determinado, mediante convenios celebrados entre las partes, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactado en este instrumento, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley citada o de los Tratados en los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte.

Si las modificaciones excedieren el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto del presente contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o de los Tratados en los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte.

En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del presente contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes celebrarán los convenios respectivos.

El presente contrato, en su parte a precio alzado, no podrá ser modificado en monto o en plazo, ni estará sujeto a ajuste de costos.

### CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

#### VIGÉSIMA SEGUNDA.-

Ninguna de las partes será responsable por daños, demandas o reclamaciones, de cualquier naturaleza, sobrevinientes de atraso o incumplimiento de todas o alguna de las obligaciones contraídas por virtud de este contrato, en la medida en que, dicho atraso o incumplimiento sea atribuible al caso fortuito o fuerza mayor.

La parte que reclame caso fortuito o fuerza mayor, lo notificará por escrito a la otra parte inmediatamente después de que sobrevenga dicho acontecimiento, especificando los detalles, la duración estimada del mismo, así como el posible atraso en la ejecución de los servicios, debiendo notificar por escrito a la otra parte tan pronto como el caso fortuito o la fuerza mayor haya terminado.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones contraídas por virtud de este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia.




Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa, lo siguiente:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos.
- B) Incendios.
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje.
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México.
- E) Leyes.

Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá lo siguiente:

- I. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la ejecución de los servicios, excepto y en la medida en que dicho atraso sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor.
- II. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte de "EL CONTRATISTA".

### PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS

#### VIGÉSIMA

**TERCERA.-** La fecha de inicio, de terminación total de los servicios o las fechas críticas, podrán ser prorrogadas adecuando el Programa de Ejecución Convenido contenido en el **Anexo Único** y las visitas al sitio establecidas en el Catálogo de Conceptos previsto en el citado **Anexo Único**, sin que con ello se modifique el plazo de ejecución de los servicios y por tanto, no se compute para los porcentajes previstos por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para este supuesto, será necesario que "EL CONTRATISTA", notifique el evento al **Residente**, mediante anotación en la bitácora de los servicios y solicite por escrito la prórroga ante "LA DEPENDENCIA", inmediatamente en cuanto alguno de los precitados supuestos se suscite y siempre que dicha solicitud la realice previamente al vencimiento del plazo pactado, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

- b) Si "LA DEPENDENCIA", ordena a "EL CONTRATISTA", la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.

En este supuesto, la fecha de terminación de los servicios se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin que ello modifique el plazo de ejecución convenido. Dicha prórroga será formalizada mediante el acta circunstanciada que se levante con motivo de la suspensión.

- c) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión de “**LA DEPENDENCIA**”, o de las instancias ejecutoras de las obras públicas y servicios de que se trate.

Para este supuesto, será necesario que “**EL CONTRATISTA**”, mediante anotación en la bitácora, notifique el evento al **Residente** y solicite por escrito la prórroga ante “**LA DEPENDENCIA**”, dentro del plazo de ejecución de los servicios, y presente la documentación que acredite que el evento es imputable a “**LA DEPENDENCIA**” o a las instancias ejecutoras de las obras públicas y servicios de que se trate.

En los supuestos establecidos en los incisos a) y c), el **DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA**, analizará la solicitud así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente “**EL CONTRATISTA**”, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de “**EL CONTRATISTA**”. Si “**LA DEPENDENCIA**”, no emite el dictamen de resolución dentro de dicho plazo, la solicitud se tendrá por aceptada. En estos casos, la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

- d) Por causas imputables a “**EL CONTRATISTA**”, que le impidan la terminación de los servicios dentro de los plazos estipulados en el contrato. Para este supuesto será necesario que “**EL CONTRATISTA**”, notifique y solicite la prórroga al **Residente**, mediante anotación en la bitácora de los servicios, previamente al vencimiento de la fecha que corresponda, a efecto de que el **DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA**, decida si “**EL CONTRATISTA**”, continuará con la ejecución de los servicios. La prórroga solicitada se concederá mediante el convenio respectivo, sin que ello excluya la aplicación de las penas convencionales pactadas por atraso en la fecha de terminación.

## RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS SERVICIOS

### VIGÉSIMA CUARTA.-

En la fecha de conclusión de los servicios, “**EL CONTRATISTA**”, comunicará, a través de la bitácora de los servicios o excepcionalmente por escrito, al **Residente**, la terminación de los servicios que le fueron encomendados, anexando los informes correspondientes e incluyendo una relación de las estimaciones aprobadas. “**LA DEPENDENCIA**”, a través del **DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA**, verificará obligatoriamente en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, a partir de dicha comunicación, que los servicios estén debidamente concluidos.

Si durante la verificación de los servicios, “**LA DEPENDENCIA**”, encuentra deficiencias en los mismos, deberá solicitar su corrección conforme a lo pactado. En este caso, el plazo de verificación se podrá prorrogar por el período que se acuerde para la corrección de las deficiencias; en este período no se aplicarán penas convencionales. Lo anterior sin perjuicio de que “**LA DEPENDENCIA**”, opte por la rescisión del contrato.




Una vez que se haya verificado la terminación de los servicios en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA”**, procederá obligatoriamente a su recepción física dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, levantándose el acta correspondiente, que contendrá como mínimo los requisitos previstos por el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Recibidos los servicios objeto del presente contrato, las partes deberán elaborar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, el finiquito de los servicios correspondientes, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra en caso de que resulten, para cada una de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, mediante el cual se darán por terminados los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato, salvo las obligaciones de confidencialidad a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, y las previstas por el artículo 66, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, anexándose a dicho finiquito el acta mencionada en el párrafo que antecede.

**“LA DEPENDENCIA”**, notificará por escrito a **“EL CONTRATISTA”**, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito de los servicios, siendo obligatorio para éste acudir. De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, **“EL CONTRATISTA”**, no acuda para su elaboración, **“LA DEPENDENCIA”**, procederá a la elaboración del finiquito, comunicando su resultado a **“EL CONTRATISTA”**, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su emisión. Una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **“EL CONTRATISTA”**, éste tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

El documento donde conste el finiquito de los servicios, formará parte del contrato y deberá contener como mínimo lo previsto por el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Determinado el saldo total, **“LA DEPENDENCIA”**, pondrá a disposición de **“EL CONTRATISTA”**, el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por las partes, con excepción de las obligaciones de confidencialidad a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, y las previstas por el artículo 66, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El acta mencionada deberá contener como mínimo los requisitos previstos por el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si del finiquito de los servicios resulta que existen saldos a favor de **“EL CONTRATISTA”**, **“LA DEPENDENCIA”** deberá liquidarlos dentro de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el **Residente** autorice dicho saldo y que **“EL CONTRATISTA”** haya presentado la factura correspondiente.

En el caso de que resulten saldos a favor de **“LA DEPENDENCIA”**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir a **“EL CONTRATISTA”**, por concepto de servicios ejecutados y si ello no fuera suficiente, el reintegro respectivo se realizará conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## IMPUESTOS Y DERECHOS

### VIGÉSIMA QUINTA.-

“LA DEPENDENCIA”, cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, que deberá presentarse desglosado en los documentos que reúnan los requisitos fiscales correspondientes.

A los pagos de las estimaciones por los servicios ejecutados, se les aplicará la retención por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza “LA DEPENDENCIA”, el cual corresponde al cinco al millar, sobre el importe de cada una de las estimaciones de pago, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Todos los demás impuestos y derechos que se deriven del presente contrato serán cubiertos por “EL CONTRATISTA”, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

## COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

### VIGÉSIMA SEXTA.-

Las partes establecen, de común acuerdo que cualquier comunicación que se dirija con relación al presente contrato, deberá hacerse por escrito, en idioma español y dejar constancia en la bitácora de los servicios.

## NOTIFICACIONES

### VIGÉSIMA SÉPTIMA.-

Todas las notificaciones y otras comunicaciones que deban hacerse de conformidad con el presente contrato, serán por escrito y tendrán efecto cuando sean recibidas por el destinatario de conformidad con lo siguiente:

Si es a “LA DEPENDENCIA”, las notificaciones de cualquier índole, deberán ser entregadas al **DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA**, vía correo certificado o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en el domicilio señalado en la declaración I.6 de este contrato.

Si es a “EL CONTRATISTA”, las notificaciones de cualquier índole, podrán ser entregadas en forma personal o bien, ser enviadas por correo certificado o por cualquier otro medio de mensajería que asegure su recepción, al domicilio señalado en el **Anexo de Datos Personales y Datos Personales Sensibles** que se indica en la declaración II.6, de este contrato.

## EJERCICIO DE DERECHOS

### VIGÉSIMA OCTAVA.-

Queda expresamente pactado que el hecho de que “LA DEPENDENCIA” no hiciere uso de sus derechos conforme a lo dispuesto en este contrato, no significa ni implica renuncia de los mismos, ni impedimento legal para ejercitarlos posteriormente conforme a su interés con venga.

**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**

**VIGÉSIMA NOVENA.-**

En cualquier momento, durante la ejecución del contrato, las partes podrán presentar ante la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD** de “**LA DEPENDENCIA**”, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos de lo dispuesto por los artículos 95 a 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los diversos 284 a 294 de su Reglamento.


El escrito de solicitud de conciliación que presente “**EL CONTRATISTA**” o “**LA DEPENDENCIA**”, según se trate, además de contener los elementos previstos en los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

**JURISDICCIÓN**

**TRIGÉSIMA.-** Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su Reglamento y en el Código Civil Federal. En caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

**LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE RUBRICA EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y SE FIRMA AL CALCE EL PRESENTE CONTRATO, EN UN EJEMPLAR, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020.**

**POR “LA DEPENDENCIA”  
EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA  
GENERAL.**



**LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO**

**POR “EL CONTRATISTA”**

*Aurilio Romero S. de*

**C. ARIEL FERNANDO ROMERO SILVA**





ING. HECTOR GONZÁLEZ TIRADO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
CONTROL PRESUPUESTAL.

EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE  
TRAMITAR, EN COORDINACIÓN CON EL  
ÁREA REQUERENTE, ~~LOS CONTRATOS Y~~  
CONVENIOS

LIC. EDGAR PRENDAS SANDOVAL  
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y  
MATERIALES.

EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS  
SERVICIOS

5  
LIC. FERNANDO HERRERA SALDATE  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y  
CONTROL DE OBRA PÚBLICA

EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE  
ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO  
DEL CONTRATO

*Eduardo Iván Estrada A.*  
ING. EDUARDO IVÁN ESTRADA ACEDO  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN



**Angela Beatriz Beltrán**  
Subdirectora de Recursos Materiales  
**Secretaría de la Contratoría General**  
Presente

En atención a su oficio **DGACP/160/2020**, recibido el 25 de Febrero de 2020, mediante el cual envía para revisión el Contrato De Obra pública a celebrar entre **Secretaría de la Contratoría General** y **ARIEL FERNANDO ROMERO SILVA**, me permito comunicarle que una vez hecho el análisis jurídico del contrato de mérito, ésta Consejería no encuentra inconveniente legal en que el mismo se firme bajo los términos en él propuestos.

Por lo anteriormente mencionado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 Bis, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, es que se declara que el contrato es **Procedente** en sus términos, mencionando que la responsabilidad que pudiera derivar con motivo de la celebración del acto jurídico, así como del proceso de asignación y determinación del monto fijado como contraprestación, es única y exclusivamente del suscriptor del mismo, del administrador, y/o en su caso, del titular de la dependencia o entidad a la cual represente.

Se firma digitalmente el presente oficio, sirviendo como métodos de autenticación el sello digital y el código QR que se insertan al final del documento.

Sin otro asunto en particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración.

Atentamente

LIC. EDGAR ZAZUETA  
SUBSECRETARIO DE LO CONSULTIVO

Sello digital de ConSonora

VtmC8gwGWL7SobGOrkjhMkT0XF2h87BYQY1NVa6hqsGFjKedpjBhlsv/nuljivZcyNSIBglLhYH1vQOfStUmcnY2Skc7KBP4WtQK3wK2f3/7Pzdb8z9Eb0Q==



QRcode

**SONORA**

Pedro Moreno no 35 "Casona" Colonia Centenario  
Hermosillo, Sonora. C.P.83260 Teléfono: (662) 289 3821 / 22  
www.sonora.gob.mx





## DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

En virtud de que el Contratista **L.F. ARIEL FERNANDO ROMERO SILVA**, es una Persona Física de acuerdo a la Legislación Mexicana y según se desprende de su curriculum vitae cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los conocimientos técnicos, financieros, y equipo necesario para realizar los trabajos que más adelante se describen, y que aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, eficiencia, eficacia, calidad, financiamiento y demás circunstancias.

Y que por disposición de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social según Núm. de oficio UORCS/211/748/2019, de fecha 05 de marzo de 2019, los conceptos de honorarios serán por la cantidad de \$33,000.00 (son: treinta y tres mil pesos 00/100 m.n.) como monto bruto máximo incluyendo impuestos para cubrir los mismos; derivado de lo anterior y dado que un profesionista independiente con el nivel de responsabilidad requerido en el mercado laboral obtiene ingresos superiores a los \$33,000.00, se concluye que económicamente es viable la presente contratación.

Esta Secretaría de Contraloría General por mi conducto y con la asistencia de los servidores públicos que suscriben el presente documento, basándose en lo establecido por los artículos 42 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dictamina la Adjudicación Directa a la Contratista L.F. Ariel Fernando Romero Silva, bajo el Contrato mixto **No.- SCG-ECOP5M20/003**, de Servicios relacionados con la obra Pública consistente en: **"APOYO A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL EN EL SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LAS AUDITORÍAS, VISITAS DE INSPECCIÓN Y REVISIÓN REALIZADAS EN 2020 Y AÑOS ANTERIORES, PARA LA VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS TRANSFERIDOS A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS."**, para la ejecución en un período de **306** días naturales contados a partir del **01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020** por un importe total de \$ **241,560.00** (Son: Doscientos cuarenta y un mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.) incluye el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual esta Secretaría de la Contraloría General cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de honorarios relacionados con el contrato **No.- SCG-ECOP5M20/003**, mismos que provienen del cinco al millar, obtenido de la ejecución del anexo 5 al convenio de colaboración





Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de la Contraloría General

administrativa en materia fiscal federal, en relación con el punto 5, inciso 5.10 de los Lineamientos para el ejercicio control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de derechos destinados a las entidades federativas.

El presente Dictamen se emite y se firma en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los **26 días del mes de enero de 2020**, para los efectos a que haya lugar.

**Por la dependencia:**

**Ing. Héctor González Tirado**  
Director General de Administración y  
Control Presupuestal

**El titular del área requirente de los servicios:**

**Lic. Fernando Herrera Saldate**  
Director General de Control y  
Evaluación de Obra Pública



Centro de Gobierno Edificio Hermosillo segundo piso entre Blvd Paseo Rio Sonora, Col. Vado del Rio, C.P. 83280.  
Teléfono: (662) 217 1885, (662) 217 2517. Hermosillo, Sonora / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)

## ANEXO DE DATOS PERSONALES Y SENSIBLES

1. Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, originario de Ciudad Obregón, Estado de Sonora, donde nació [REDACTED] según lo acreditado con copia certificada del acta de nacimiento [REDACTED] la cual fue expedida por el Oficial del Registro Civil de [REDACTED].
2. Que realiza actividades profesionales y que cuenta con Clave del Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] y Clave Única de Registro de Población [REDACTED].
3. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitada para ello, así como que no se encuentra en alguno de los supuestos previstos por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni en el supuesto previsto por el artículo 78, penúltimo párrafo del mismo ordenamiento legal.
4. Que es pasante de la Licenciatura en Economía y Finanzas, con la experiencia necesaria para la ejecución de los servicios y que cuenta con los recursos materiales, conocimientos y práctica necesarios para desarrollar eficazmente los servicios requeridos por "LA DEPENDENCIA".
5. Que para efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presentó a "LA DEPENDENCIA", el documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emite la opinión positiva respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales a que alude la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2015.
6. Que conoce el objeto de los servicios que requiere "LA DEPENDENCIA", por lo que ha considerado todos los factores que intervienen para su realización; el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; del Boletín B Normas Generales de Auditoría Pública, y en lo procedente, según las circunstancias que ocurren en cada caso en las Guías Generales de Auditoría Pública y de Auditoría a Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas emitidas por "LA DEPENDENCIA", así como de las demás normas y disposiciones que regulan las materias de control y auditoría y el ejercicio de la construcción.
7. Que para los efectos legales relacionados con este contrato, manifiesta tener como su domicilio el ubicado en la [REDACTED], Municipio Hermosillo, también proporciona a "LA DEPENDENCIA" para efectos adicionales de comunicación el número de celular [REDACTED], así como la dirección de correo electrónico [REDACTED].



RELACIONADO AL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, PARA EL APOYO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, EN EL SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LAS AUDITORÍAS, VISITAS DE INSPECCIÓN Y REVISIONES REALIZADAS EN 2019 Y AÑOS ANTERIORES, PARA LA VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS TRANSFERIDOS A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS.

Hermosillo, Sonora a 28 de febrero de 2020

C. Ariel Fernando Romero Silva, persona física, mexicano, mayor de edad, en mi carácter de Asesor Financiero; manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeño ningún empleo, cargo o comisión dentro del servicio público, ni me encuentro inhabilitado para ello.

Así mismo manifiesto que no me encuentro en alguno de los supuestos previstos en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni los supuestos derivados del artículo 78, penúltimo párrafo del mismo ordenamiento.

Sin más por el momento agradezco de antemano las atenciones que el presente merezca, así como la oportunidad de prestar mis servicios y desarrollarme en tan distinguida institución que representan.

ATENTAMENTE

El Contratista:

Ariel Fernando Romero Silva

C. Ariel Fernando Romero Silva

Handwritten signature and initials in blue ink. The signature is a stylized cursive script, and the initials are 'A.F.R.S.' followed by a checkmark-like symbol.

CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, PARA EL APOYO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, EN EL SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LAS AUDITORÍAS, VISITAS DE INSPECCIÓN Y REVISIONES REALIZADAS EN 2019 Y AÑOS ANTERIORES, PARA LA VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS TRANSFERIDOS A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS.

**CARTA COMPROMISO**

Hermosillo, Sonora a 28 de febrero de 2020

C. Ariel Fernando Romero Silva, persona física, mexicano, mayor de edad, en mi carácter de Asesor Financiero; me comprometo a respetar, cumplir y llevar a cabo, lo siguiente:

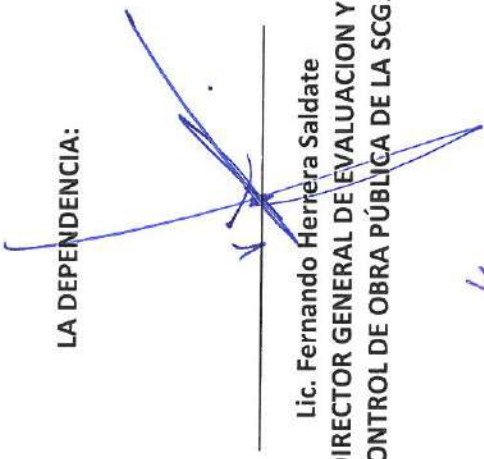
1. Me comprometo y obligo a realizar todos los trabajos previstos en el objeto del contrato.
2. Me comprometo y obligo a proporcionar información fidedigna en los procesos de contratación.
3. Me comprometo y obligo a ejecutar los servicios con eficiencia, eficacia.
4. Me comprometo y obligo a respetar los principios de honestidad, responsabilidad, disciplina y lealtad en el desarrollo de las actividades derivadas del contrato.
5. Me comprometo y obligo a entregar los papeles de trabajo en el momento que sean requeridos a fin de constatar la suficiencia, pertinencia y consistencia de los avances reportados.
6. Me comprometo y obligo a entregar el Informe entregable señalando las actividades realizadas durante el mes, en las fechas previstas para ello.
7. Me comprometo y obligo a cumplir con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación a la procedencia de las Estimaciones.
8. Me comprometo y obligo a presentar las facturas a la entera satisfacción de la Unidad Administrativa encargada de liberar pago.
9. Me comprometo y obligo a considerar información confidencial toda aquella la relacionada con las actividades propias de la dependencia.

**EL CONTRATISTA:**

*Ariel Fernando Romero S.*

C. Ariel Fernando Romero Silva

**LA DEPENDENCIA:**



Lic. Fernando Herrera Saldade  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION Y  
CONTROL DE OBRA PÚBLICA DE LA SCG.

4



## ANEXO ÚNICO

**Asunto:** Cotización de Servicio  
**Fecha:** 28 de febrero de 2020.

**LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO**  
 Secretario de la Contraloría General  
 del Estado de Sonora.  
 Presente.

En relación con el oficio de solicitud de cotización para la prestación de mis servicios profesionales a efectos de apoyar a la Secretaría de la Contraloría General, en el Seguimiento a las Observaciones determinadas en las Auditorías, Visitas de Inspección y Revisiones realizadas en 2020 y años anteriores, para la verificación de la aplicación de los Recursos Públicos Federales de los Fondos y Programas, transferidos a las Dependencias, Entidades y Municipios, presento a usted mi cotización y la aceptación de los siguientes:

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**En materia de apoyo en la práctica de Auditorías, a efecto de realizar Verificaciones y Evaluaciones Técnicas y Operativas a Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, financiadas con Recursos Públicos Federales de los Fondos y/o Programas transferidos a las Dependencias, Entidades y Municipios y/o Etapa de Seguimiento de las Observaciones determinadas en las mismas Auditorías realizadas en 2020 y años anteriores.**

#### I. SERVICIOS A DESARROLLAR.

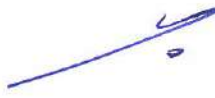
##### A. Descripción de los servicios:

“EI CONTRATISTA” se obliga a prestar sus servicios profesionales con eficiencia y oportunidad para la Dirección de Evaluación y Control de Obra Pública, adscrita a “LA DEPENDENCIA” en la forma siguiente:

- a) A precio alzado, ejecutando los servicios tales como verificaciones, revisiones, investigaciones, auditorías, fiscalizaciones, a las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, que ejecuten las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal.

Lo anterior, de conformidad con los servicios descritos en el inciso B) de estos términos y conforme al Programa de Ejecución convenido, de cuyo resultado deberá elaborar los Informes de resultados obtenidos.

CA

- b) Sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, para tal efecto se consideran los viáticos para realizar las actividades señaladas en el inciso a) en los sitios que ocupen las dependencias y entidades, o bien a los 72 municipios del estado de sonora. ello, conforme al catálogo de conceptos a que se refiere el contenido en el **anexo único** de este contrato.

Lo anterior, de conformidad con los servicios descritos en el inciso B) de estos términos, y conforme al Programa de Ejecución Convenido, de cuyo resultado deberá elaborar los informes de resultados obtenidos.

**“EL CONTRATISTA”**, ejecutará los Servicios objeto de este contrato en la fecha y localidad que le indique la Dirección General de Evaluación y Control de Obra Pública.

Para que **“EL CONTRATISTA”**, esté en posibilidades de prestar los servicios anteriormente descritos, la Dirección General de Evaluación y Control de Obra Pública, le proporcionará los registros y controles de seguimiento, además los expedientes y las cédulas derivadas de las auditorías, mediante las cuales se realizaron diversas verificaciones y evaluaciones técnicas, financieras y operativas a obras públicas y servicios relacionados con las mismas, la información remitida por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, según corresponda.

**B. Actividades específicas de los servicios.**

- ✓ Verificación a Programas de Inversión.
- ✓ Auditoría financiera a los recursos de los Programas de Inversión.
- ✓ Elaboración de documentación conforme al procedimiento vigente de Auditoría con todos los formatos correspondientes.
- ✓ Revisión documental, análisis y evaluación de la información de Programas de Inversión, efectuando la elaboración y entrega de cédulas de observaciones, resumen de resultados de auditoría.
- ✓ Acciones de seguimiento a observaciones de auditorías.
- ✓ Entrega de informe de resultados.
- ✓ Elaboración de Dictámenes de Solventación.
- ✓ Elaboración de actas de sitio.

**II. PLAZO Y FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.**

- I. El plazo de ejecución de los servicios objeto del contrato será de **306 días naturales**, contados a partir del **01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020**, conforme al programa de ejecución convenido y al Catálogo de Conceptos. en este

α

ε

plazo “EL CONTRATISTA”, deberá realizar en lo aplicable las actividades descritas en el presente documento, incluyendo la entrega de los reportes, papeles de trabajo e informes.

II. La fecha de inicio de los servicios objeto del contrato es el día **01 de marzo de 2020**.

### III. INFORMES ENTREGABLES

Para los servicios de apoyo y practica de auditorías, a efecto de realizar verificaciones y evaluaciones técnicas, financieras y operativas a obras públicas y servicios relacionados con las mismas, financiadas con recursos federales transferidos a las dependencias, entidades y municipios para la etapa de seguimiento de las observaciones determinadas en las mismas auditorías realizadas en el 2020 y años anteriores, los resultados de los servicios objetos de contrato, deberán quedar plasmados en (10) diez Informes (Entregables), que elaborará “EL CONTRATISTA”; los cuales deberá entregar al Residente a más tardar en las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución convenido y conforme a lo previsto en el Catálogo de Conceptos.

“EL CONTRATISTA” entregará los informes de avances (un informe al mes), de los Servicios realizados el primer hábil del mes posterior a la fecha de ejecución de los servicios.

Los informes a que se refiere este numeral deberá contener: la fecha de elaboración, el nombre de “EL CONTRATISTA” su rúbrica en todas sus fojas y en la última foja su firma, en el formato que la Dirección General de Evaluación y Control de Obra Pública, prevea.

El Informe entregable de servicios deberá ser entregado por el “EL CONTRATISTA” al término del contrato.

El informe deberá contener como mínimo los servicios desarrollados, y los resultados obtenidos, en concordancia con el programa de Ejecución Convenido y con el Catálogo de Conceptos.

De acuerdo a las actividades realizadas, los **Informes (Entregables)** que se elaboren deberán contener lo relacionado a lo descrito en el inciso B), o bien actividades relacionadas a lo siguiente:

- Antecedentes de las revisiones que dieron origen a las auditorías a obras públicas y/o seguimiento de las observaciones, motivo de análisis.
- Acciones realizadas en los procedimientos de auditorías para llevar a cabo la revisión de los programas revisados.
- Actividades realizadas durante la ejecución de las auditorías y los resultados alcanzados con motivo de las mismas.

ca



- La información relativa a la elaboración de los oficios turnados a las ejecutoras de recursos federales.
- Actividades relacionadas con el análisis a la documentación recibida, para la formulación de: Cédulas de observación, Resumen de resultados de Auditoría, Dictámenes de Solventación, Actas de Sitio, Cédulas de Requerimiento de Documentación, Inspecciones de Campo a las Obras y acciones.
- Actividades relacionadas con la ejecución de pruebas de laboratorio necesarias para verificar la calidad y cumplimiento de las especificaciones contratadas en la obra pública.
- Actividades relacionadas el proceso de certificación de documentos soporte de las observaciones y actas de seguimiento derivados de la ejecución de auditorías, verificaciones, evaluaciones técnicas, financieras y operativas.
- Actividades relacionadas con el análisis de documentación y elaboración de denuncias para la instauración de procedimientos de responsabilidad, derivados de la ejecución de Auditorías, Verificaciones, Evaluaciones Técnicas, Financieras y Operativas.

En cada informe (Entregable) se señalarán las actividades que se realicen durante el mes que corresponda, basado en las instrucciones que contenidas en la bitácora que se levante al respecto.

En cualquier momento durante la prestación de los servicios objetos del contrato el Director General de Evaluación y Control de Obra Pública podrá requerirle las Cédulas y Papeles de trabajo elaborados por "EL CONTRATISTA", a fin de constatar la suficiencia, pertinencia y consistencia de los avances reportados.

Los originales de los informes se entregarán con caratula e índice contenido, así como los correspondientes archivos electrónicos en dos versiones, una escaneada en archivo PDF, no modificable que contenga firmas y otra sin restricciones en archivos Word, Excel.

Durante la vigencia de este contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a conservar la documentación y materiales proporcionados por "LA DEPENDENCIA" y las instancias ejecutoras de las obras públicas y servicios de que se trate para la adecuada prestación de los servicios objetos de este contrato, en el lugar que el Director General de Evaluación y Control de Obra Pública le indique.

E



CPS



#### IV. PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES.

Con base en el programa de ejecución convenido y el Catálogo de Conceptos, "EL CONTRATISTA" presentará, para efectos de pago, al Residente las estimaciones del mes correspondiente en las fechas críticas establecidas en el Programa de Ejecución Convenido y el Catálogo de Conceptos, a efecto de que las autorice en un plazo no mayor de seis días hábiles a partir de la presentación de las mismas. En las estimaciones deberá reflejarse el importe de pago del mes correspondiente y el importe acumulado de conformidad con el avance en el cumplimiento del contrato y estará soportada con los informes (Entregables) y las notas de bitácoras, con el propósito de que el Administrador del Contrato libere el pago.

#### V. COORDINACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA Y "EL CONTRATISTA".

Para el desarrollo de los servicios objeto del contrato, "EL CONTRATISTA" se coordinará con quien la Dirección General de Evaluación y Control de Obra pública, asigne así como con el residente.

El Director General de Evaluación y Control de Obra pública realizará las gestiones pertinentes para la instancia en la ejecutora de las obras públicas y servicios de que se trate, facilite oportunamente a "EL CONTRATISTA" el acceso de los sitios de trabajo, así como el acceso a la documentación e información necesaria para la realización materia del contrato.

"EL CONTRATISTA" observará un total y absoluto respeto a la esfera de la competencia de las instancias involucradas, con un enfoque de colaboración.

#### VI. PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO

|   |  |
|---|--|
| <p>Contrato mixto de servicios relacionados con la obra pública, para el apoyo de la Secretaría de la Contraloría General, en el seguimiento a las observaciones determinadas en las auditorías, visitas de inspección y revisiones realizadas en 2020 y años anteriores, para la verificación de la aplicación de los recursos públicos federales de los fondos y programas transferidos a las dependencias, entidades y municipios.</p> | <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: 306 DÍAS NATURALES.</p> |
| <p>FECHA DE INICIO: 01 DE MARZO DE 2020</p>   |  |
| <p>FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2020</p>  |  |

u



| N<br>O.<br>P<br>A<br>R<br>T<br>I<br>D<br>A | PRODUCTO<br>ESPERADO                         | UNIDAD | CANTIDAD | MARZO<br>01 al 31       | ABRIL<br>01 al 30       | MAYO<br>01 al 31        | JUNIO<br>01 al 30       | JULIO<br>01 al 31       | AGOSTO<br>01 al 31      | SEPTIEMBRE<br>01 al 30  | OCTUBRE<br>01 al 31     | NOVIEMBRE<br>01 al 30   | DICIEMBRE<br>01 al 31   | IMPORTE      |
|--|--|--------|----------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------|
| I  | A precio<br>Alzado<br>Asesoría<br>Financiera | MES    | 10       | 1 Informe<br>Entregable | 1 Informe<br>Entregable | 1 Informe<br>Entregable | 1 Informe<br>Entregable | 1 Informe<br>Entregable | 1 Informe<br>Entregable | 1 Informe<br>Entregable | 1 Informe<br>Entregable | 1 Informe<br>Entregable | 1 Informe<br>Entregable | \$220,000.00 |
| II   | A precio<br>Viajero<br>Viáticos              |        |          |                         |                         |                         |                         |                         |                         |                         |                         |                         |                         |              |
|  | Viaje sin<br>pernocta                        | DIA    | 4        | 1                       | 0                       | 0                       | 1                       | 0                       | 1                       | 0                       | 1                       | 0                       | 0                       | \$1,980.00   |
|  | Viaje con<br>pernocta                        | DIA    | 20       | 5                       | 5                       | 0                       | 5                       | 0                       | 5                       | 0                       | 5                       | 0                       | 0                       | \$19,800.00  |
|  | IMPORTE                                      |        |          | \$22,000.00             | \$27,390.00             | \$22,000.00             | \$27,390.00             | 22,000.00               | \$27,390.00             | \$22,000.00             | \$27,390.00             | \$22,000.00             | \$22,000.00             | \$241,560.00 |

Cuando la fecha critica corresponda a un día inhábil, la fecha de recepción del informe respectivo será el día hábil siguiente.

#### VII. PRODUCTOS ESPERADOS.

“EL CONTRATISTA” deberá considerar que para soportar el cumplimiento de los servicios establecidos en el contrato en su parte de precio alzado, presentará **(10) diez estimaciones con Informes Entregables**, en los cuales se reporte las actividades de los servicios realizados, mismos que estarán en congruencia con los servicios y plazos establecidos, conforme al siguiente:

En las fechas críticas señaladas en el Programa de Ejecución Convenido “EL CONTRATISTA” entregará los informes respectivos, describiendo los avances obtenidos de los servicios desarrollados en el mes de que se trate.

Previo a la realización de cada una de las comisiones el Director General de Evaluación y Control de Obra pública por sí o a través del Residente, comunicará a “EL CONTRATISTA” la fecha y el lugar en el cual deberá efectuarse dicha visita.

Los informes correspondientes a cada visita al sitio deberán ser presentados por “EL CONTRATISTA” dirigidos al Director General de Evaluación y Control de Obra pública, dentro de los **05 (cinco) hábiles**, siguientes a la conclusión de cada visita al sitio, o conjuntamente con su informe mensual, en su caso.

El importe de los servicios a precio unitario asciende a la cantidad de **\$21,560.00** (Veintiún mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.) y a precio alzado asciende a la cantidad de **\$220,000.00** (Doscientos veinte mil pesos 00/100 m.n.), incluido el impuesto al valor agregado.

Atendiendo su solicitud de cotización, informo a usted que no se consideró el costo de la garantía de cumplimiento.

**A T E N T A M E N T E**

*Ariel Fernando Romero Silva*

**L.F. ARIEL FERNANDO ROMERO SILVA**

VIII. CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CONTRATISTA: L.F. ARIEL FERNANDO ROMERO SILVA  
 NO. DE CONTRATO: SCG-ECOP5M20/003

| No. PARTIDA                      | PRODUCTO ESPERADO/ACTIVIDAD (ENTREGABLE) | UNIDAD | CANT | PU        | IMPORTE ESTA ESTIMACIÓN | IMPORTE ACUMULADO |
|----------------------------------|--|--------|------|-----------|-------------------------|-------------------|
| I                                | A PRECIO ALZADO                          |        |      |           |                         |                   |
| 1                                | Asesoría Financiera                      | MES    | 10.0 | 18,965.52 | 189,655.20              | 189,655.20        |
| <b>Importe a precio alzado</b>   |  |        |      |           | 189,655.20              |                   |
| II                               | A PRECIO UNITARIO                        |        |      |           |                         |                   |
| 2                                | Vaticos                                  |        |      |           |                         |                   |
|                                  | 2.1 Vatico sin pernocta/Dia/\$422.41     | DÍA    | 4.0  | 422.41    | 1,689.63                | 1,689.63          |
|                                  | 2.2 Vatico con pernocta/Dia/844.83(2)    | DÍA    | 20.0 | 844.83    | 16,896.60               | 16,896.60         |
| <b>Importe a precio unitario</b> |  |        |      |           | 18,586.23               |                   |
|                                  |  |        |      |           |                         |                   |
|                                  |  |        |      |           |                         |                   |

SUMAS :  
 IVA: 33,318.63  
 TOTAL: 241,560.00

LIC. FERNANDO HERRERA SALDATE  
 DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA

L.F. ARIEL FERNANDO ROMERO SILVA  
 CONTRATISTA

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/FEBRERO/2020



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General

Contrato mixto de servicios relacionados con la obra pública, para el apoyo de la Secretaría de la Contraloría General, en el seguimiento a las observaciones determinadas en las auditorías, vistas de inspección y revisiones realizadas en 2020 y años anteriores, para la verificación de la aplicación de los recursos públicos federales de los fondos y programas transferidos a las dependencias, entidades y municipios.

CONTRATO NUMERO: SCG-ECOPSM20/003

PLAZO DE EJECUCIÓN: 308 DÍAS NATURALES.

FECHA DE INICIO: 01 DE MARZO DE 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2020

| No.- | PRODUCTO          | UNIDAD              | CANTIDAD | P.U. | MARZO       |                      | ABRIL       |                      | MAYO        |                      | JUNIO       |                      | JULIO       |                      | AGOSTO      |                      | SEPTIEMBRE  |                      | OCTUBRE     |                      | NOVIEMBRE   |                      | DICIEMBRE   |                      | IMPORTE      |
|------|-------------------|---------------------|----------|------|-------------|----------------------|-------------|----------------------|-------------|----------------------|-------------|----------------------|-------------|----------------------|-------------|----------------------|-------------|----------------------|-------------|----------------------|-------------|----------------------|-------------|----------------------|--------------|
|      |                   |                     |          |      | ESPERADO    | ESPORTE              | ESPERADO    | ESPORTE              | ESPERADO    | ESPORTE              | ESPERADO    | ESPORTE              | ESPERADO    | ESPORTE              | ESPERADO    | ESPORTE              | ESPERADO    | ESPORTE              | ESPERADO    | ESPORTE              | ESPERADO    | ESPORTE              | ESPERADO    | ESPORTE              |              |
| I    | A precio alzado   | Asesoría Financiera | MES      | 10   | \$22,000.00 | 1 Informe Entregable | \$22,000.00 | 1 Informe Entregable | \$22,000.00 | 1 Informe Entregable | \$22,000.00 | 1 Informe Entregable | \$22,000.00 | 1 Informe Entregable | \$22,000.00 | 1 Informe Entregable | \$22,000.00 | 1 Informe Entregable | \$22,000.00 | 1 Informe Entregable | \$22,000.00 | 1 Informe Entregable | \$22,000.00 | 1 Informe Entregable | \$220,000.00 |
| II   | A precio unitario | Váticos             | Váticos  |      |             |                      |             |                      |             |                      |             |                      |             |                      |             |                      |             |                      |             |                      |             |                      |             |                      |              |
|      |                   | Vático sin pernocta | DIA      | 4    | \$490.00    | 0                    | \$490.00    | 1                    | \$490.00    | 0                    | \$490.00    | 1                    | \$490.00    | 0                    | \$490.00    | 1                    | \$490.00    | 0                    | \$490.00    | 1                    | \$490.00    | 0                    | \$490.00    | 0                    | \$1,960.00   |
|      |                   | Vático con pernocta | DIA      | 20   | \$980.00    | 0                    | \$980.00    | 5                    | \$4,900.00  | 0                    | \$4,900.00  | 5                    | \$4,900.00  | 0                    | \$4,900.00  | 5                    | \$4,900.00  | 0                    | \$4,900.00  | 5                    | \$4,900.00  | 0                    | \$4,900.00  | 0                    | \$19,600.00  |
|      |                   |                     |          |      | \$22,000.00 |                      | \$27,390.00 |                      | \$22,000.00 |                      | \$27,390.00 |                      | \$22,000.00 |                      | \$27,390.00 |                      | \$22,000.00 |                      | \$27,390.00 |                      | \$22,000.00 |                      | \$22,000.00 | \$241,560.00         |              |

5  
~~LIC. FERNANDO HERRERA SALDATE~~  
~~DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA~~

C. ARIEL FERNANDO ROMERO SILVA  
*Ariel Romero S.*  
CONTRATISTA

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/FEBRERO/2020